



El Agustino, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023.

VISTO: El Memorándum N°1139-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N°0360-2023-SG/MDEA, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N°034-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°060-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°073-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°035-2023-SGPMICT-GPP/MDEA, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica; el Informe N°245-2023-GDH-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Oficio N°008 DC-PRONOEI. MOD. N°11-AGEBRE/UGEL N° 05 SJL-EA-2023 del área de Gestión de la Educación Básica Regular PRONOEI, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) UGEL N° 05 SJL-EA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe N°245-2023-GDH-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, brinda algunas recomendaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) UGEL N° 05 SJL-EA, considerando viable el convenio antes mencionado;

Que, mediante el Informe N°073-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica, el cual he revisado y encuentro conforme y viable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) UGEL N° 05 SJL-EA;





Que, mediante Memorándum N°034-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es viable la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) UGEL N° 05 SJL-EA, teniendo en cuenta que el convenio busca promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. La celebración del referido convenio, en el marco de la normatividad vigente, coadyuvará a cumplir sus funciones a la comuna en materia de educación inicial no escolarizado, que en este caso por cerrar la brecha donde no existe servicios escolarizados que atiendan la demanda de niños o también como apoyo a las familias de bajos recursos que al tener que trabajar todos los integrantes necesitan de una educación no escolarizada. Por lo mencionado el presente convenio deberá ser sometido al Concejo Municipal para su aprobación, así como la autorización al señor alcalde para la respectiva suscripción;

Que, mediante Memorándum N°1139-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos, relacionado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) UGEL N° 05 SJL-EA, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) UGEL N° 05 SJL-EA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte suscriba el Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE